



## EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR ECONÓMICO DE PALAFOLLS PARA LA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas al sector económico de Palafolls para la compensación de pérdidas económicas como consecuencia del Covid19

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una relación de orden entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, en el límite fijado en el punto décimo, los que hayan superado la valoración mínima exigida una vez aplicados los criterios fijados en el punto noveno.

### **Primero. Requisitos de los solicitantes.**

Son susceptibles de poderse beneficiar de las ayudas las PIME (personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, autónomos, sociedades mercantiles, cooperativas, ...) que desarrollen una actividad económica productiva, comercial i/o de servicios antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 y normas concordantes. Y tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad principal en el municipio de Palafolls.
- Haber estado declarada la actividad comercial o de servicios, no esencial, y por tanto, haberse visto afectado por el cierre, debido a las medidas de confinamiento decretadas. Y Haber sufrido una caída de los ingresos superiores al 75%, respecto al mismo período del año anterior. En el caso de actividades con una antigüedad inferior a un año, la comparación se hará con la media de facturación mensual desde el alta de la misma.
- En caso de haber podido continuar su actividad una vez entrado en vigor el Real Decreto 463/2020, pero, haber sufrido una caída de sus ingresos superior al 50%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el caso de actividades con una antigüedad inferior a un año, la comparación se hará como la media de la facturación mensual desde el alta de la misma.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud mediante la correspondiente presentación de los documentos que lo acrediten.

### **Segundo. Objecto**

El objeto de la presente convocatoria es adjudicar ayudas extraordinarias con carácter urgente al sector económico de Palafolls por la compensación de pérdidas económicas como consecuencia del Covid-19 con la finalidad de paliar la falta o disminución de ingresos, a través del servicio de Promoción económica.

Esta línea de subvenciones tiene como objeto contribuir al mantenimiento del tejido económico y empresarial del municipio.

Para el Ayuntamiento de Palafolls el comercio local es uno de los motores económicos fundamentales y su supervivencia es la clave para garantizar la ocupación de nuestro municipio. Además, hace falta poner en valor las cualidades intrínsecas del mismo, como, por ejemplo, la proximidad, la atención personalizada, el trato familiar o la calidad, características que convierten el comercio local en un elemento cohesionador social de primer orden.

Afrontar los costes de personal, suministros, tasas, préstamos, hipotecas, o alquileres de locales son algunos de los problemas a los que se tiene que hacer frente este colectivo todo y el cierre obligatorio de sus establecimientos, atendiendo a que han estado considerados como no esenciales, y por tanto la caída ha sido drástica e involuntaria de sus ingresos.

Con esta situación el ayuntamiento de Palafolls pretende favorecer la resiliencia y dar soporte efectivo para garantizar la continuidad del pequeño comercio finalizado el periodo de cierre obligatorio.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Esta convocatoria se registrá de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones al sector económico de Palafolls para la compensación de pérdidas económicas como consecuencia del Covid-19.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una relación de orden entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, en el límite fijado en el punto décimo, los que hayan superado la valoración mínima una vez aplicados los criterios fijados en el punto noveno.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Ajuntament de Palafolls

#### **Cuarto. Importe de la ayuda.**

El importe máximo que se destina a estas ayudas es de 100.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0203.2300.48000 Ayudas al sector económico por el COVID19 del presupuesto general del Ayuntamiento de Palafolls

El importe mínimo para cada subvención será de 300,00€ y máximo de 1000,00€ sin sobrepasar el coste del gasto subvencionado.

El pago de la subvención concedida se efectuará de una sola vez en el mismo acuerdo de concesión. Se realizará mediante transferencia bancaria a favor de la persona beneficiaria.

Las ayudas se concederán en función de la dotación presupuestaria y hasta que esta que agote, previa valoración del cumplimiento de los requisitos y en función de la puntuación obtenida.

#### **Quinto. Periodo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán mediante el modelo que figura como instancia genérica en la página web del Ayuntamiento de Palafolls <http://www.palafolls.cat>. Deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Palafolls o por cualquier medio al que haga referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el periodo establecido a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El periodo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de agosto de 2020 y se registrarán según las aprobaciones del órgano municipal competente.

#### **Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.**

La instrucción se hará por parte de un órgano colegiado compuesto por el equipo técnico del área de Promoción económica. La resolución corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local.

#### **Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima 125 puntos:

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



## SIGNATURES

1.- Francesc Alemany Martinez - DNI 77611255D (SIG) (Alcalde), 03/06/2020 13:29



Ajuntament de Palafolls

La actividad ha cerrado porque no ha estado considerada un servicio esencial durante la vigencia del decreto de alarma. 50 puntos.

La actividad ha cerrado porque no ha estado considerada un servicio esencial durante la vigencia del decreto de alarma.	50 puntos
---	-----------

Afectación de los ingresos respecto al ejercicio anterior (máximo 25 puntos).

La afectación a los ingresos de la actividad ha sido >75%.	25 puntos
La afectación en los ingresos ha sido igual o superior al 50%.	15 puntos

Hay personal asalariado a su cargo, además del titular (15 puntos).

1 o 2 trabajadores	10 puntos
Más de 2 trabajadores	15 puntos

Otras circunstancias:

Se debe hacer frente a un alquiler o préstamo mensual	25 puntos
Se han realizado operaciones financieras por falta de liquidez	10 puntos

Para obtener la condición de beneficiario hará falta obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

### **Octavo. Justificación**

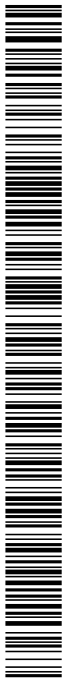
La ayuda se deberá justificar como máximo en tres meses después de la concesión. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior al concedido.

Se aceptará como documentación válida para la justificación:

- Gastos de alquileres o gastos Financiero (como por ejemplo préstamos, pólizas, hipotecas o similares) directamente relacionados con la actividad económica.
- Gastos del personal asalariado que acredite el titular de la actividad.
- Gastos de autónomo del mismo periodo
- Gastos de suministros o servicios básicos directamente relacionados con la actividad económica (como por ejemplo telefonía, internet, agua o electricidad)
- Tasa de recogida i gestión de residuos durante el periodo de cierre forzoso

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat





Ajuntament de Palafolls

- Gastos necesarios para la adecuación de la actividad i/o del establecimiento a las condiciones para la prevención de la Covid-19 (compra de EPIS para el personal, reconfiguración del espacio, instalación de mamparas...etc.)

**Noveno. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo de resolución y notificación será el acordado por el órgano competente.

*Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezado.*